

para tener el tiempo que habian menester para que llegase á las colonias un mayor número de aventureros, hacerse de armas, municiones y cuantiosos recursos que necesitaban para consumar la traicion que de antemano tenian premeditada, y á la vez tambien continuar con toda libertad el contrabando que estaban en posesion de practicar, no solo por los puertos de Tejas, sino tambien en los Estados limítrofes, como un medio de defensa; pues así arruinaban de tal modo nuestro comercio en el interior, como las rentas del erario público. Sentados estos antecedentes, comenzaremos por observar, sin otras reglas que las del buen sentido comun, los citados documentos, y á primera ojeada se conocerá que las protestas que contenian sobre, que la tranquilidad pública de Tejas no estaba alterada, ni se hallaba en peligro un solo palmo de aquel territorio, eran tan mentidas, como la de que los colonos no estaban dispuestos á resistir la presencia de las tropas mexicanas, ni se esparcian entre ellos ningunas opiniones en favor de la separacion de Tejas.

Asimismo cuando afirmaban que solo querian que se erigiese en un Estado aquel Territorio, para cuidar por sí mismos de su administracion de justicia, y otros objetos desatendidos hasta entonces por el gobierno de Coahuila, no tanto se dirijian á que se les escuchase, sino á que se suspendiese todo preparativo hostil hácia los colonos, hasta que los mexicanos estuviesen mejor informados de las intenciones que los movian; cuyo término sin duda era el suficiente para que

### CAPTULO XXX.

Observacion á las notas de Austin, y representacion de los colonos de la convencion de Tejas, con idea de los hechos en que se fundan aquellas y que encubren las piezas á que se refieren.

ERA menester estar demasidamente prevenido en favor del autor de las notas que acabamos de insertar, para no haber penetrado, como penetró el general Filisola, tanto en su contesto, como en el de la representacion (1) de los osados colonos, que se atrevieron á dar á sus facciosos conventículos el nombre de *convencion*, dirigieron al congreso. Verdad es que en la apariencia solo se contraian á que se decretase la ereccion de Tejas en Estado de la federacion de México; pero esto no era sino realmente un pretesto que á ninguno debió alucinar, porque la conducta de los colonos no permitia que se les juzgase con otros deseos, que adormecer al gobierno general

(1) Véase la que va inserta en el cap. 25 y la nota que hemos puesto allí.

despues nada pudiese bastar para volverlos al órden.

En prueba de la justicia que les asistia para tales pretensiones, y de las sanas intenciones que los animaban, alegaban los *convencionistas* y su representante Austin, que por sus esfuerzos y fatigas se habia redimido el desierto del poder de los bárbaros; como si tal redencion del desierto, de que se hace tanto mérito, no fuese una consecuencia natural de la poblacion que lo habia ocupado, y que iba en aumento al amparo de nuestras armas y de la soberanía nacional, que habia dictado la ley que permitió y sistemó la colonizacion de él, sin limitarse á la concesion de terrenos, sino otorgando tambien franquicias y auxilios á los colonizadores, que no solo los habian aprovechado, sino que habian abusado de ellos con gravámen y perjuicio de la misma nacion que tan generosamente los habia acordado, y aun todavia despues los prorogó por dos años mas.

A esto se agrega, que cuando los colonos fueron á aquel pais, llevaron el mas perfecto conocimiento de que era un desierto frecuentado por salvajes, adonde por consiguiente era necesario defenderse de ellos y espelerlos del territorio, para hacer las tierras productivas y aprovecharse de los demas beneficios que podian rendir al trabajo y á la industria; porque si ellas hubieran estado habitadas y cultivadas por hombres industriosos, no se hubiera necesitado colonizar del modo que se hizo.

No es menos fútil el argumento que tambien hacian, de que lo que adelantaban en aquel ter-

ritorio lo hacian para sí propios; porque si no lo hubieran trabajado, tampoco hubieran podido vivir; y si la nacion les habia de haber dado tierras seguras, cultivadas y con los frutos en sazón, para que ellos hubiesen venido solamente á cosecharlos y á disfrutar, mas bien hubiera sido una compra de los pobladores, que una cesion de las tierras para que éstos fuesen dueños y no esclavos de ellas.

Para mayor asombro nuestro, estas fútiles alegaciones eran producidas por tres ó cuatro individuos del ayuntamiento de Bejar, que ni eran colonos, ni podian hablar de sí mismos en sentido semejante; no eran mas que los órganos de las ideas de los facciosos, y en tal concepto, ya podrá juzgarse quiénes fueron los que formaron la representacion á que nos contraemos aquí; esto es, los cómplices de los facciosos, alucinados por ellos, con las esperanzas que los hicieron concebir de que consiguiendo que Tejas se erigiese en Estado, les tocara una gran parte de la utilidad del monopolio que se habian propuesto hacer de las tierras, y del contrabando, que continuarian con mas libertad que hasta entonces.

Sabidos estos misterios, viene á quedar explicado el que naturalmente debia sospecharse en que las autoridades del Estado de Coahuila, lejos de haber puesto trabas para que se aumentase la acumulacion de los aventureros y gente sospechosa en las colonias, y de promover que los establecimientos de los mexicanos fructificasen, y que el comercio, la industria y las artes progresaran, habian tenido en estos ramos el ma-

yor descuido, y una tolerancia escesiva para con los colonos, á la vez que se apresuraban á hacerles concesiones mas allá de las que prevenian las leyes y de lo que prescribia la prudencia. Y esto se confirma por hechos tan notorios como los de haberles distribuido tierras sin precaucion alguna; no haberles exigido el cumplimiento de sus contratas, y en lugar de esto haberles permitido, contra el tenor mas espreso de nuestras leyes, que introdujesen y mantuviesen esclavos.

En cuanto á la administracion de justicia, tambien es de observar que los colonos tenian, por la constitucion del Estado, lo mismo que los mexicanos, el derecho de nombrar sus jueces, y espeditos los recursos para alcanzarla en todas las instancias que podian tener los juicios; y en tal virtud, lo que realmente solicitaban era un arbitrio para sustraerse de las formalidades y reglas de nuestra legislacion, para seguir observando la de los Estados-Unidos, á que desde luego se hallaban mas apegados. Mas aun cuando esto no hubiese sido así, tampoco era justo permitirles á ellos lo que á los demas no les habia sido concedido. Y esta consideracion es tanto mas fundada, cuanto que los colonos habian venido á Tejas bajo el concepto de que no serian gobernados por las instituciones del pais de su nacimiento, sino por las que regian entonces en la nueva patria que adoptaban, ó las que el tiempo y las circunstancias le hiciesen necesario ó conveniente establecer en ejercicio de la soberanía nacional. Así es que Moisés Austin, primer colono de Tejas, se sometió y juró obediencia á las leyes de España; su hijo Estévan á las del im-

perio mexicano; y los colonos que vinieron despues de la caida del imperio, á las de la República; y nada era mas natural que esto, porque no es concebible que unos cuantos advenedizos tuviesen en manera alguna el derecho de subordinar la voluntad de siete millones de mexicanos á la opinion de ellos, en lugar de la obligacion en que estaban de acatar y respetar aquella.

Así es igualmente, que si se quejaban de la falta de administracion de justicia, y llamaban estado de anarquía, desórden é inseguridad, al en que se hallaban las colonias, no era tampoco sino una nueva superchería de su parte, porque todo era resultado de sus maquinaciones, inquietudes é infidelidad, que por la debilidad de nuestras fuerzas no podian remediarse, como á la nacion le era mas conveniente y el gobierno lo reconocia; y de aquí tomaban ocasion para atribuirlo á la falta de una organizacion adecuada á sus necesidades; y por eso afectaban solicitar con tanto empeño que fuese Tejas constituido en un nuevo Estado de la federacion mexicana.

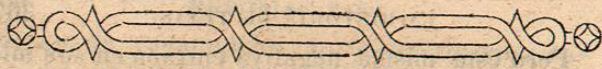
Cumplirles este deseo, en la apariencia tan inocente, no hubiera sido otra cosa que caer en las mas pérfidas y torpes redes que se podian poner al gobierno mexicano por parte de los colonos, pues á la sombra de la soberanía á que aspiraban elevar á Tejas, no hubieran hecho otra cosa que preparar el último golpe que tenian premeditado para segregarse; y entre tanto aumentar sus medios de verificarlo, monopolizando y sistemando á su modo las enagenaciones de tierras; protegiendo el infame y vergonzoso tráfico de esclavos; aumentando y favoreciendo la intro-

duccion de vagamundos norte-americanos, entorpeciendo el restablecimiento de las aduanas marítimas, y de las guarniciones militares, tan necesarias para la defensa de aquellas fronteras, para la persecucion del contrabando, para hacer efectiva la anulacion de los títulos de las tierras ocupadas sin los requisitos establecidos; y en fin, para el cumplimiento y observancia de las leyes nacionales, que los colonos no solamente habian evadido, sino que las veian con el mayor desprecio y vilipendio. ¿Cuáles eran, pues, las razones justas y legales que les podian asistir para tales pretensiones, y cuáles las garantías que presentaban para que no se recelase justamente de su abuso?

Lo cierto en el caso era todo lo contrario. Para poder erigir á Tejas en Estado independiente, le faltaba el número de habitantes que fijaba la constitucion federal, y todos los medios indispensables para poder subsistir como tal. El mismo D. Estévan Austin lo confiesa así en sus precedentes notas; y la conducta que los colonos de Tejas habian observado hasta entonces en todas líneas, debia causar una justa desconfianza de la que seguirian teniendo cuando fuesen elevados á tal rango político, que les proporcionaria mas medios de resistencia y visos de legalidad con que cuidarian de barnizar sus miras, las cuales siempre espondrian al gobierno general á graves y continuos embarazos; y como á ellos no se podian ocultar la debilidad y mal carácter de sus imaginadas razones, temian desde luego que no lograsen persuadir al congreso nacional, y que se les diese una negativa á su avanzada representacion.

Pero esta misma negativa entraba en sus miras, para dar una apariencia de justicia á su premeditada rebelion, y atraer de este modo hácia su causa las simpatías de los que no estuviesen impuestos á fondo de sus verdaderas tendencias; pues en su combinacion al efecto formaban este dilema: Si se nos concede el formar un Estado, nos aprovecharemos de esta ventaja para proporcionarnos todas las que tal posicion y carácter puedan darnos, para que nos declaremos á su tiempo incorporados á los Estados-Unidos del Norte. Mas si se nos niega nuestra pretension, por el mismo hecho alegaremos un derecho para proclamarnos en una independencia absoluta de los Estados-Unidos de México y de cualquiera otra nacion del orbe. Mas tales miras y tales perfidias engañosas fueron conocidas; su sollicitud negada; y aunque ellos hipócritamente fingieron conformidad, continuaron sus proditorios preparativos, en espera de mejor ocasion para realizar su traicion, como á su tiempo referiremos; porque no habiendo llegado todavía al tiempo que corresponde, debemos retroceder al del año de 1833, cuyos sucesos veniamos recordando hasta el capítulo anterior.





### CAPITULO XXXI.

Conducta de Austin, diametralmente opuesta á cuanto dijo en Matamoros al general Filisola.—Dirige su viage hacia México, y fines ocultos que en él se propuso.—Prevision del general Filisola en esta materia.—Lealtad que manifestó el ayuntamiento de Béjar.—Documento que la comprueba.

DESPUES del buen éxito, ó mejor dicho, de la impunidad que habia alcanzado D. Estévan Austin, del ardid con que sorprendió la lealtad del general Terán, faltándole á las promesas que le habia hecho en la hacienda del *Cojo*, como queda referido en los capítulos 21 y 22, volvió á usar de la misma reprobada artería en Matamoros con el general Filisola, recelando que éste, que le habia dado á conocer el concepto en que se hallaba respecto de sus designios, le opusiese algun inconveniente, en la prosecucion de sus manejos, para realizarlos. Y así es que aunque

en una de las comunicaciones que quedan insertas en el capítulo 29, le habia anunciado al general que se dirigia para Tejas, salió de Matamoros antes de acabarse el mes de Mayo, y tomó el camino del Saltillo, y desde allí pasó á México; empeñado siempre en sorprender al gobierno y adormecerlo, para que se suspendiesen los aprestos que se hacian para la campaña en que tan empeñado estaba el general referido, y por cuya falta no habia comenzado aún sus operaciones.

Entre tanto el general Filisola, no solo se apresuró á participar á México las referidas comunicaciones de Austin y las contestaciones que le habia dado, sino que le reiteró á esponer al ministro de la guerra, en nota de 30 del citado mes y año, todo cuanto le habia manifestado aquel en las conferencias que acababa de tener con el mismo general, las protestas que le habia hecho y la conducta que se proponia observar: lo que si bien pudo creer el general Filisola, no podia dejar de llamar la atencion del gabinete de México, que viendo, como debió ver, que Austin hizo todo lo contrario, ya no podia tener duda de la perfidia con que procedia. Tal vez á estas circunstancias seria debido que el congreso de la Union no hubiese caido en la red, accediendo á la petition de los tejanos: y para que lo que decimos de Austin se confirme con mas claridad, y que se pueda hacer juicio y comparacion de lo que dijo en Matamoros y de lo que despues siguió haciendo en México, daremos por su órden la relacion de uno y otro.

Y mientras llega el tiempo de esponer lo que

Austin hacia en México, daremos á nuestros lectores noticia de la persuasion en que dejó al general Filisola en Matamoros; cómo este gefe la trasmitió al ministro de la guerra despues de la partida de Austin de Matamoros. Hé aquí lo que el general decia al gobierno en la nota ya citada arriba, en cuanto á la conducta que esperaba en lo sucesivo de D. Estévan Austin, y sobre la que debía llamarse justamente la atencion del ministerio. "Verá tambien esa superioridad que (Austin) piensa regresar á Tejas, primero, porque si continúa para México, su viaje será infructuoso, á resultas de que encontrará cerradas las sesiones del congreso á tiempo de su llegada; y segundo, porque el gobierno del Estado ha nombrado comisionados para entrar en acomodamientos con aquellos colonos, facultándolos lo bastante, bien que conforme á instrucciones que les ha confiado. La vuelta, pues, del Sr. Austin, me parece prudente por los motivos espuestos, y ademas manifiesta conveniencia, atendiendo al prestigio é influjo que disfrutá entre los nuevos pobladores, y á que puede cooperar eficazmente á un acomodamiento racional y justo, que proporcione ventajas á los colonos, y evite gastos al Estado y á la federacion.

"Me ha asegurado el repetido Sr. Austin, que las tropas de mi mando pueden ir á aquel territorio en cualquier número, con la seguridad de que no hay intenciones de resistencia; y que si hubo anteriormente oposicion, dieron á ello motivo las circunstancias de aquella época, por la conducta de algunos oficiales; pero que ha tenido lugar de observar la de los que hoy se ha-

llan aquí, que en nada le es parecida. En fin, yo no puedo hacer otro juicio que el que resulta de sus ofrecimientos y palabras; tanto mas, cuanto que en caso de faltar, tiene el gobierno sobrados recursos para reducir el órden á los que no estuviesen por él, principalmente cuando se trata de una causa á todas luces nacional. Sírvasse V. E. darle conocimiento de estos pormenores al Exmo. Sr. vice-presidente, en el concepto de que no por esto creo ya innecesarios los auxilios que tengo pedidos en mi comunicacion número 107, de 9 de este mes, pues que sin ellos no puedo moverme de este punto, porque la falta es absoluta de todo."

Cansados de haber referido hasta aquí solamente las intrigas y los crímenes de los colonos de Tejas, con la indignacion que ellos debian escitarnos y con la vergüenza de que muchos mexicanos fuesen cómplices ó ayudadores incautos de sus perfidias, tenemos una verdadera consolacion y alivio en mezclar entre tan disgustables narraciones, la del suceso que dá á conocer la comunicacion que en los dias de la residencia del general Filisola en Matamoros, recibió del gobernador de Coahuila y Tejas. La cual no queremos refundir, porque creemos no estar autorizados para tocar ni en lo mas mínimo á su redaccion; y miramos ésta con tanto aprecio y respeto, como creemos la recibirán nuestros lectores, porque importa tanto como una singular prueba de las honrosas escepciones que se pueden designar de entre las autoridades y ciudadanos de aquel Estado, que ni fueron sorprendidas, ni dejaron de oponerse á los pérfidos designios

de los colonos. Este estimable documento dice á la letra:

“Exmo. Sr.—Con esta fecha dirijo por extraordinario al Exmo. Sr. ministro de relaciones la comunicacion que sigue:—Exmo. Sr.—Por el adjunto espediente se servirá V. E. imponerse é instruir al Exmo. Sr. vice-presidente de la República, de las desagradables ocurrencias últimamente habidas en el departamento de Béjar, perteneciente á este Estado de mi cargo; y en su vista, espero que el supremo gefe de la nacion dicte las providencias que conforme á la décima de sus atribuciones constitucionales estime convenientes. En obsequio de la parte sana que puede existir entre los colonos, he creido de mi deber suplicar por conducto del ministerio del digno cargo de V. E. al Exmo. Sr. vice-presidente, tenga la bondad de librar sus órdenes para que la fuerza armada no haga uso de su poder contra los rebeldes, sino despues de que este gobierno avise al gefe respectivo, que la comision que ha nombrado con el fin de llamarlos al órden constitucional, no ha conseguido el noble objeto de su mision.

“Tengo el honor de dirigir á V. E. esta comunicacion, cumpliendo con las ofertas que tengo hechas á ese ministerio, y principalmente con la última, que consta en mi nota oficial de 14 de Febrero último.

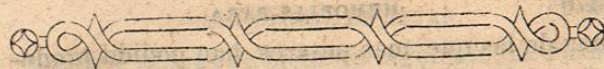
“Y tengo el honor de trascribirlo á V. E., acompañándole un ejemplar del espediente referido, para su conocimiento, y á fin de que por su parte tenga la bondad de hacer todo lo posible para que la presente insinuacion que hago á S. E. el

vice-presidente, surta la filantrópica idea que me he propuesto al dirigírsela.

“Reproduzco á V. E. con este motivo las seguridades de mi consideracion y distinguido aprecio.—Dios y libertad. Monclova, 20 de Mayo de 1833.—*Juan Martin de Veramendi*.—*Santiago del Valle*, secretario.—Exmo. Sr. comandante general de los Estados internos de Oriente.”

Verdad es que deseáramos tener muchos testimonios semejantes al que antecede, para comprobar en estas Memorias la honrosa conducta de las autoridades mexicanas que funcionaban en el Estado de Coahuila y Tejas en la época á que nos referimos: ni podemos mencionar la del ayuntamiento de Gonzalez, aunque llegó á merecer la aprobacion del gobierno supremo, porque le significaba adhesion y obediencia, y una resistencia firme á las innobles sugerencias de los descontentos, porque despues vino á poner en evidencia su perfidia y disimulo con la sublevacion de aquel pueblo para impedir que se recogiese una pieza de artillería que estaba allí sin objeto del servicio nacional. Pero podemos, no obstante, citar con satisfaccion la consecuencia que guardó el mismo ayuntamiento de Béjar, de quien procede la comunicacion de que venimos aludiendo, cuando invitado por D. Estevan Austin, como todas las autoridades de Tejas, por medio de una circular que les dirigió desde México con fecha 2 de Octubre del año citado de 1833, para que se decidiesen á organizar un gobierno independiente, aunque fuese resistido por el supremo de la República. El ayuntamiento de Béjar no solamente le contestó manifestándole su des-

aprobacion, sino indignado y ofendido de tal atrevimiento; y lo puso en noticia del ministerio, quien en consecuencia dictó en 21 de Diciembre la órden de prision, que no tuvo verificativo en la persona de Austin hasta 2 de Enero del siguiente año de 1834. Mas nos hemos alejado, y conviene que continuemos dando á conocer lo que pasó en Matamoros en la segunda mitad del año de 33; y si vino ó no á tener efecto la campaña que se preparaba contra los sublevados.



## CAPITULO XXXII.

Pronunciamiento de Escalada en Morelia, y de los generales Arista y Durán, en las inmediaciones de México.—Triunfo sobre éstos en Guanajuato.—Influencia de esta revolucion en los militares de los Estados de Oriente.—Disposiciones del comandante general de los mismos Estados, para impedir ó retardar un movimiento que impidiese la próxima campaña de Tejas.—Pronunciamiento de la division de Tejas.—Condueta y planes de los pronunciados.

Aun no debe haberse olvidado que el año de 1833 fué para nuestro pais de los mas aciagos y calamitosos. Conjuradas en su contra las revoluciones y la horrorosa epidemia del *colera morbus*, diezmaron aquellas la poblacion y ésta volvía á diezmar á los que quedaban vivos. ¡Cuántas causas, pues, no habrán quedado á millares de familias para recordar con tanta amargura como constancia aquella fatal época! Nosotros no las designaremos, porque es imposible abarcarlas todas; pero no tenemos duda en que